

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GI-GD-FO-08
		VERSIÓN: 01
	RESOLUCION	FECHA: 3/05/2024
		20.03
		PÁGINA: 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 284
(12 Noviembre de 2025)

"POR LA CUAL SE IMPLEMENTAN Y ACTUALIZAN LOS INSTRUMENTOS DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA – TRANSPARENCIA ACTIVA

EI REPRESENTA LEGAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales y en especial el Decreto 13-0789 del 20 de abril 2020; Constitución Política 20 y 74, Ley 594 de 2000, Ley 1712 de 2014, Acuerdo 001 de 2024 y Decreto 1081 de 2015 y 103 de 2015 del Archivo General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo previsto por los Artículos 20 y 74 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho a recibir información veraz e imparcial y a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley.
2. La Ley 594 de 2000 tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.
3. Que el literal i) del Artículo 9º del Acuerdo 009 de noviembre 30 de 2012, faculta al Consejo Directivo del Archivo General de la Nación para: "Expedir las normas y reglamentos generales sobre el desarrollo de la función archivística del Estado, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y en general sobre aquellos aspectos que exija la racionalización y normalización del trabajo archivístico a nivel Nacional y Territorial".
4. Que el Acuerdo 001 de 2024, Artículo 1.2.4. DEL Archivo General de la Nación, establece los Instrumentos archivísticos para la armonización de la planeación de la función archivística con la Planeación Estratégica Institucional.
5. Que la Ley 1712 de 2014, "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional", regula el derecho al acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, las excepciones a la publicidad de información, y los sujetos obligados a aplicar las disposiciones de la misma Ley.
6. Que el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento Jurídico Único y Consagra en su Artículo 2.1.1.5.1 los Instrumentos para la Gestión de la Información Pública.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GI-GD-FO-08
		VERSIÓN: 01
	RESOLUCION	FECHA: 3/05/2024
		20.03
		PÁGINA: 2 de 3

RESOLUCIÓN No. 284
(12 Noviembre de 2025)

"POR LA CUAL SE IMPLEMENTAN Y ACTUALIZAN LOS INSTRUMENTOS DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA – TRANSPARENCIA ACTIVA

7. Que el Decreto 103 de 2015 establece en el Capítulo, Título II PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA – TRANSPARENCIA ACTIVA, Capítulo I, Directrices Generales para la Publicación de Información Pública y en su Artículo 4º. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN SECCIÓN PARTICULAR DEL SITIO WEB OFICIAL, establece que los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 5º de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la Página principal de su sitio WEB oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA”

8. Que, en desarrollo de la normativa anterior, se hace necesario adoptar los Instrumentos de Publicación y Divulgación de la Información Pública – Transparencia Activa con las respectivas políticas del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal, Valle del Cauca.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adoptar los instrumentos de Publicación y Divulgación de la Información Pública – Transparencia Activa, que produce y administra el Hospital Departamental San Rafael – ESE de Zarzal, Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO. Definiciones. Se adoptan los siguientes Instrumentos de Publicación y Divulgación de la Información Pública – Transparencia Activa cuyas definiciones son para los efectos de la presente Resolución:

1. **Registro de Activos de Información.** es el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.
2. **Índice de Información Clasificada y Reservada.** es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por el sujeto obligado, en calidad de tal, que ha sido calificada como clasificada o reservada.
3. **Esquema de Publicación de Información.** es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3º de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GI-GD-FO-08
		VERSIÓN: 01
	RESOLUCION	FECHA: 3/05/2024
		20.03
		PÁGINA: 3 de 3

RESOLUCIÓN No. 284
(12 Noviembre de 2025)

"POR LA CUAL SE IMPLEMENTAN Y ACTUALIZAN LOS INSTRUMENTOS DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA – TRANSPARENCIA ACTIVA

4. **Programa de Gestión Documental-PGD.** En desarrollo de la Ley 1712 de 2014 se entenderá por Programa de Gestión Documental el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.

ARTÍCULO TERCERO. Responsabilidades. La identificación de la necesidad de actualización, revisión, clasificación, valoración de los instrumentos de Publicación y Divulgación de la Información Pública – Transparencia Activa, será aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para posteriormente cada Área será responsable del instrumento de información de conformidad con los lineamientos proferidos por el Hospital.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En Zarzal, Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025).



JULIAN ANDRÉS CORREA TRUJILLO
Gerente

Hospital Departamental San Rafael Zarzal E.S.E.

Elaboró: Grupo de Gestión Documental
Proyecto: Grupo de Gestión Documental
Aprobó: Julian Andres Correa Trujillo - Gerente